



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL
 Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, **21 Feb 2013**
 DECRETO EXENTO N° **884**

VISTOS:

- 1).- El Oficio N° 212 de fecha 21 de Enero de 2012, emitido por don Adelqui Millar Bravo, Jefe del Departamento de Tránsito de la Municipalidad de Parral.-
- 2).- Lo establecido en la Ley 18.883, ley que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, mediante Oficio N° 212 de fecha 21 de Enero de 2013, don Adelqui Millar Bravo, Jefe del Departamento de Tránsito de la I. Municipalidad de Parral, informa que en recinto del Estadio Municipal, fueron sustraídas diversas piezas al vehículo placa patente PH-2285 de propiedad del Sr. Manuel Muñoz Ortiz.-

DECRETO:

- 1.- **INSTRÚYASE**, investigación sumaria, a fin de investigar los hechos denunciados en el Oficio N° 212 de fecha 21 de Enero de 2013, emitido por don Adelqui Millar Bravo, Jefe del Departamento de Tránsito de la I. Municipalidad de Parral.-
- 2.- **DESÍGNASE**, investigador a don **PATRICIO VERGARA LARA**, grado 10 E.M.R., Tesorero de la I. Municipalidad de Parral.-
- 3.- **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto a don Patricio Vergara Lara, Investigador, mediante libro de correspondencia, perteneciente al Departamento Jurídico de la Municipalidad.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Román Clavijo
PAULA ROMAN CLAVIJO
 ALCALDESA



- 1.- Oficina de Partes
 2.- Dirección de Control
 3.- Dirección Jurídica
 4.- Tránsito
 5.- Investigador designado

11/02